OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE SANIDAD Y CONSUMO

4108

RESOLUCIÓN de la Directora de Kontsumobide, de 21 de agosto de 2012, por la que se otorgan subvenciones destinadas a Entidades Locales y Entidades promovidas por ellas para la promoción y defensa de los derechos e intereses de las personas consumidoras y usuarias en el ejercicio 2012.

Resultando que por Orden de 17 de febrero de 2010, del Consejero de Sanidad y Consumo, se regula la concesión de ayudas económicas destinadas a Entidades Locales y Entidades promovidas por ellas para la promoción y defensa de los derechos e intereses de las personas consumidoras y usuarias.

Resultando que por Resolución de 15 de diciembre de 2011, de la Directora de Kontsumobide, se hace pública la convocatoria de ayudas económicas destinadas a Entidades Locales y entidades promovidas por ellas para la promoción y defensa de derechos e intereses de las personas consumidoras y usuarias para el ejercicio 2012.

Resultando que el Decreto 4/2009 de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco establece que al Departamento de Sanidad y Consumo le corresponde el área de actuación de consumo.

Resultando que dentro del plazo establecido en el artículo 3 de la Resolución de 15 de diciembre de 2011, 35 entidades presentaron solicitud al objeto de acogerse a las ayudas previstas en la Orden de 17 de febrero de 2010.

Considerando la propuesta elevada por el Tribunal Calificador, constituido para el análisis y evaluación de las solicitudes con fecha 15 de junio de 2012.

Vistos los preceptos citados y demás disposiciones de especial y general aplicación.

DISPONGO:

1.– Conceder ayudas económicas destinadas a gastos de funcionamiento y realización de actividades por las Oficinas Municipales de Información a la Persona Consumidora (OMIC) por un montante de 859.170,66 euros, distribuyéndose la citada cantidad entre las siguientes Entidades y en la cuantía que a continuación se relaciona:

Ayuntamiento de Andoain	18.411,25
Ayuntamiento de Basauri	39.115,31
Ayuntamiento de Bilbao	60.000,00
Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián	37.554,97
Ayuntamiento de Eibar	20.306,91
Ayuntamiento de Erandio	29.924,28
Ayuntamiento de Ermua	17.451,27
Ayuntamiento de Etxebarri	15.674,62
Ayuntamiento de Getxo	29.088,00
Ayuntamiento de Irun	42.748,98
Ayuntamiento de Lasarte-Oria	20.858,67
Ayuntamiento de Llodio	22.443,21
Ayuntamiento de Ortuella	13.679,67
Ayuntamiento de Portugalete	42.748,98
Ayuntamiento de Santurtzi	42.748,98
Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz	60.000,00
Ayuntamiento de Zierbena	2.362,30
Bermeoko Gizarte Ongizaterako Udal Patronatua	23.690,05
Cuadrilla de Añana	2.992,42
Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa	3.163,42
Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa	11.271,48
Ayuntamiento de Elgoibar	7.114,21
Forlan	12.055,21
Goierriko Ekimena, S.A.	23.131,36
Hernaniko Osasun eta Gizarte Ongintzarako Udal Patronatua	29.614,07
Inguralde	60.000,00
Iraurgi Lantzen, S.A.	6.651,86
Ayuntamiento de Lekeitio	6.058,00
Mancomunidad Urola Garaia	23.747,05

Mancomunidad de Merindad de Durango	27.602,97
Mancomunidad de Municipios de las Encartaciones	19.949,52
Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta	37.405,35
Oarsoaldea	42.748,98
Ayuntamiento de Ondarroa	3.624,78
Tolosaldea Garatzen, S.A.	3.232,53

2.– Conceder ayudas económicas destinadas a gastos de instalación, ampliación, equipamiento o cambio de ubicación de centros y servicios destinados a Oficinas Municipales de Información a la Persona Consumidora (OMIC) por un montante de 4.461,73 euros, distribuyéndose la citada cantidad entre las siguientes Entidades y en la cuantía que a continuación se relaciona:

Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián	982,80
Ayuntamiento de Santurtzi	3.038,03
Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa	266,40
Tolosaldea Garatzen, S.A.	174,50

3.– Conceder ayudas económicas destinadas a actividades de inspección realizadas por las Oficinas Municipales de Información a la Persona Consumidora (OMIC) por un montante de 79.999,87 euros, distribuyéndose la citada cantidad entre las siguientes Entidades y en la cuantía que a continuación se relaciona:

Ayuntamiento de Bilbao	14.771,82
Ayuntamiento de Erandio	6.429,66
Ayuntamiento de Irun	9.977,55
Ayuntamiento de Portugalete	10.192,55
Ayuntamiento de Santurtzi	11.743,59
Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz	14.771,82
Forlan	1.920,33
Hernaniko Osasun eta Gizarte Ongintzarako Udal Patronatua	10.192,55

4.– Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

5.– Ordenar la publicación de esta Orden en el <Boletín Oficial del País Vasco>.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de agosto de 2012.

La Directora de Kontsumobide,
ANA MARÍACOLLIA POSADA.